



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0029 DE 2023

(18 DE ENERO DE 2023)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos-Reglamentarios y el numeral 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público"*.

El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"

Que el numeral 11 del artículo 15 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General la de *"Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente"*.

Que el servidor público **HANS OLIVER ROJAS VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.546.414, titular del empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12 fue encargado del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Promoción, en virtud de la Resolución 0061 del 15 de febrero de 2021.

Que conforme lo anterior, se presentó vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12, por lo que el Grupo de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, adelantó el procedimiento para proveerlo mediante encargo, cuyos estudios de verificación de requisitos fueron publicados en los medios de comunicación interna por los periodos comprendidos entre el 29 y el 31 de marzo de 2021, entre el 04 y 9 de junio de 2021 y entre el 13 y 17 de enero de 2023, arrojando como resultado que: *"No se cuenta con servidor de carrera administrativa que cumpla los requisitos establecidos en el MEFCL para ser encargado"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que al no existir servidor con derechos de carrera administrativa que pueda ser encargado en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12, hoy adscrito a la Secretaría General, la Entidad con el fin de garantizar la continuidad del servicio proveerá la vacante mediante nombramiento provisional.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, verificó que la señora **YUDY ENSUENO GARZÓN COLORADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.030.588.381** de Bogotá, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12, adscrito a la Secretaría General exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento Provisional. Nombrar en la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con carácter provisional y mientras dure la situación administrativa señalada en la parte considerativa de la presente Resolución a:

Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
1.030.588.381	Yudy Ensueño Garzón Colorado	Técnico Administrativo	3124	12	Secretaría General	\$2.143.616

Artículo 2. Comunicación. El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido de la presente Resolución a la señora Yudy Ensueño Garzón Colorado.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaria General 
Raul Hernando Esteban – Asesor de DG 
Revisó: Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora GGDT 
Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional especializado GGDT 